



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de enero de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00449

Previo tener en cuenta el trámite de notificación allegado por el extremo ejecutante resulta oportuno requerirle para que acredite documentalmente, en primer lugar, a que cuentas o cuenta de correo electrónico fue remitido el mensaje de datos, y, en segundo lugar, bajo que normativa se surtió la notificación, confrontado lo allegado al expediente no existe evidencia de ello.

Por lo anterior, la petitoria que elevara dicho extremo procesal consistente en que se tenga por notificada a la demandada resulta prematura.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 004, del 20 de enero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.